



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N.º 0040**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 18/03/19**

## **VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002562-4 mediante el cual se gestiona la prórroga de dos (02) contratos de servicios con las profesionales María Laura Buchini y Milena Sofía Cachiarelli, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que “*el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. “*Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*”.

Que por Resolución N°09/2016 se aprobó la contratación de servicios con las



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

profesionales Milena Sofia Cachiarelli y María Laura Buchini para desempeñar tareas relacionadas al área jurídica en las localidades de Coronda y Esperanza respectivamente de la Prov. de Santa Fe.

Que por Resoluciones N°32/2017, N°33/2018 y N°166/2018, se aprobaron las prórrogas contractuales con la profesional Milena Sofia Cachiarelli.

Que por Resoluciones N°05/2017, N°24/2018 y N°166/2018 se aprobaron las prórrogas contractuales con la profesional María Laura Buchini.

Que por Resolución N°133/2018 se gestionó y aprobó la adenda contractual por un monto de diecisiete mil pesos (\$17000), estableciendo la obligación de que locadores contraten un seguro personal, cuya constancia deberán presentar junto a la factura al momento del pago de los servicios prestados al Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que en fecha 14 de febrero de 2019 operó el vencimiento de los contratos celebrados con ambas profesionales, razón por la cual correspondería aprobar la prórroga contractual a partir del 15 de febrero y hasta el 28 de febrero conforme el monto locativo estipulado por Resolución N°133/2018 y a partir del 01 de marzo por un canon de veinte mil pesos (\$20000) equiparando el valor locativo de las profesionales Buchini y Cachiarelli a lo aprobado por Resolución N°28/2019.

Que a fs. 30 se adjunta copia de la nota presentada por el Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en la que solicita a la Defensora Provincial el mantenimiento de los mencionados contratos atento a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de abogados capacitados y comprometidos con la misión de este Servicio.

Que este organismo tiene presente y toma en consideración las Observaciones Legales y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, pero entiende importante aclarar que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere contar con profesionales especializados que asistan a los funcionarios encargados de llevar adelante el servicio de defensa a fin de sostener el nivel de calidad defensiva, para cumplir con mandatos constitucionales y legales.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Que atendiendo a lo solicitado por el Defensor Regional de la Circunscripción N°1 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, resulta pertinente prorrogar la contratación de personal idóneo y capacitado que brinde la colaboración necesaria en dicha circunscripción.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuenta con el compromiso preventivo N°226/2019.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** : Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°09/2016 y prorrogado por Resoluciones N°05/2017, N°24/2018 y N°166/2018 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. MARÍA LAURA BUCHINI, DNI N°28.157.915, CUIT N°27-28157915-6, por el término de seis (06) meses a partir del 15/02/2019 y hasta el 14/08/2019 inclusive, por un monto total de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$118.400), pagaderos de conformidad a la cláusula segunda del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°09/2016 y prorrogado por Resoluciones N°32/2017, N°33/2018 y N°166/2018 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. MILENA SOFÍA CACHIARELLI, DNI N°33.110.469, CUIT N°27-33110469-3, por el término de seis (06) meses a partir del 15/02/2019 y hasta el 14/08/2019 inclusive, por un monto total de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$118.400), pagaderos de conformidad a la cláusula segunda del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “B”, forma parte integrante de la presente



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

resolución.

**ARTÍCULO 3:** Autorizar al Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir las prórrogas contractuales mencionadas en los artículos anteriores y a efectuar las modificaciones que fueran necesarias.

**ARTÍCULO 4:** Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución. Todo ello, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 de la presente.

**ARTÍCULO 5:** Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la provincia de Santa Fe o a otra provincia del país de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículos 1 y 2, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6:** Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2019 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-306.

**ARTÍCULO 7:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO "A"

### PRÓRROGA CONTRACTUAL

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Sra. MARÍA LAURA BUCHINI, DNI N° 28.157.915, CUIT N° 27-28157915-6, en adelante "EL LOCADOR" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Chacabuco 1327 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

**PRIMERA:** Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°9/2016, N°5/2017, N°24/2018 y N°166/2018 a partir del 15/02/2019 hasta el 14/08/2019.-----

**SEGUNDA:** Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido en la Resolución N°.../2019 por un monto total de ciento dieciocho mil cuatrocientos pesos (\$118.400), pagaderos en una cuota de dieciocho mil cuatrocientos pesos (\$18400) y luego en cinco cuotas mensuales y consecutivas de veinte mil pesos (\$20000).-----

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de a los días..... del mes..... de del año 2019.-----**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## ANEXO “B”

### **PRORROGA CONTRACTUAL**

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante “EL SERVICIO” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora MILENA SOFÍA CACHIARELLI, DNI N°33.110.469, CUIT N°27-33110469-3, en adelante “LA LOCADORA” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Suipacha 2915 – 1er Piso – Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente: -----

**PRIMERA:** Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°9/16, N°32/17, N°33/18 y N°166/2018 a partir del 15/02/2019 hasta el 14/08/2019.-----

**SEGUNDA:** Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido en la Resolución N°.../2019 por un monto total de ciento dieciocho mil cuatrocientos pesos (\$118.400), pagaderos en una cuota de dieciocho mil cuatrocientos pesos (\$18400) y luego en cinco cuotas mensuales y consecutivas de veinte mil pesos (\$20000).-----

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de a los días..... del mes de..... del año 2019.-----**